

## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

### CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, la demanda que pretende la TITULACIÓN Y EL SANEAMIENTO DE LA FALSA TRADICIÓN, presentada por la SOCIEDAD CONNANO INVERSIONES SAS, frente a LUIS ALFONSO ACEVEDO y otros, radicada al 2018-00063-00; informando que los colindantes aún no han sido notificados de la acción. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 4 de Mayo de 2021.

  
**ANA MILENA OCAMPO SERNA**  
Secretaria.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
VITERBO, CALDAS  
178774089001**

Viterbo, Caldas, Cinco (5) de Mayo de dos mil Veintiuno (2021).

Surte su discurrir procesal en esta instancia la demanda que pretende la *TITULACIÓN Y EL SANEAMIENTO DE LA FALSA TRADICIÓN*, presentada por la SOCIEDAD CONNANO INVERSIONES S. A. S., frente a los señores ARTURO y LUIS ALFONSO ACEVEDO, radicada al 2018-00063-00.

Desde el auto que admitió la demanda, se ordenó notificar a los colindantes, señores: DANNIA DEL CARMEN HUMANEZ HUMANEZ; EFRAÍN PATIÑO GRAJALES y ROSA MARÍA CORREA GRAJALES, numeral tercero de dicha decisión.

De la revisión del expediente se tiene que la parte demandante no ha realizados las gestiones tendientes a lograr dicha notificación, por lo tanto se le *Requiere* con el fin de cumpla con su carga a efectos de continuar con el trámite correspondiente.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

  
**LINA MARÍA ARBELAEZ GIRALDO**  
JUEZ.